

EN EL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO SIENDO EL DIA MARTES 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021 SE CELEBRA CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN LO SUCESIVO EL CONVENIO, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TONALÁ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA INSTITUCION LA **LCDA. ANGELICA MAGALY CASTELLANOS SANCHEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL **"INSTITUTO"** Y POR OTRA PARTE **"SANATORIO SANTO SANTIAGO,S.C."** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. HECTOR MIGUEL MÁRQUEZ CABEZAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"SANATORIO"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

**PRIMERA.** -Declara el **"INSTITUTO"** por conducto de la directora lo siguiente:

- 1.- Que el Instituto Municipal de la Mujer denominado el **"INSTITUTO"** manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado, propio creado por acuerdo número 365 emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y publicado en la Gaceta Tonalá en el día 20 de junio del 2013.
- 2.- El **"INSTITUTO"** tiene como objetivos específicos crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del Municipio, tendientes a incrementar su desarrollo y bienestar, así como su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, buscando siempre que la igualdad de las mujeres sea una realidad cultural en todos los ámbitos de la vida en sociedad.
- 3.- Sus objetivos, el celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales, empresas y universidades a fin de reunir esfuerzos de Participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres.



4. La dirección general del "INSTITUTO" cuenta con atribuciones para celebrar en representación del "INSTITUTO" los convenios y contratos con personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, así como siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo.

5. Su domicilio está ubicado en la calle Pedro Moreno # 85 Colonia Tonalá, Centro en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

**SEGUNDA.** - Declara el "SANATORIO" por conducto de su representante lo siguiente:

1.- Que tiene interés en celebrar el presente convenio para trabajar en conjunto con el "INSTITUTO".

2.- Señala como domicilio la finca marcada con el número 30, de la calle Venustiano Carranza, colonia Centro, municipio de Tonalá, Jalisco.

**TERCERA.** - Declaraciones conjuntas.- El "INSTITUTO" y el "SANATORIO" en lo sucesivo denominados de manera conjunta como las "PARTES" manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio y convienen en otorgar los siguientes puntos al respecto:

1.- Están consciente del beneficio que se aportara a las mujeres, del Municipio de Tonalá, Jalisco al contar con los beneficios médicos de Ginecología y Obstétrica del que es objeto el presente convenio.

2.- Desempeña y la finalidad de sus objetivos para la firma del presente convenio. Por lo que cada una vigilará su correcta aplicación y aprovechamiento, otorgado en beneficio de las mujeres Tonaltecas, a quien para efectos de este convenio se les denominará "BENEFICIARIAS".

3.- Que aceptan beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta con el desarrollo y cumplimiento de los descuentos en los servicios descritos en el anexo 1 del presente documento, y se reconocen la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para la celebración del mismo, al tenor de las siguientes:

## C L A U S U L A S

**PRIMERA. – OBJETO.-** Las “PARTES” Convienen en que el objeto del presente consiste en brindar atención médica en Medicina General, Cirugía General, Ginecología y Obstetricia, a las mujeres que lo requieran y/o soliciten, obteniendo el descuento señalado en el anexo 1, que serán otorgados en su totalidad por la parte ofertante denominado como el “SANATORIO” y en ese mismo acto serán asignadas o dirigidas mediante oficio suscrito por el “INSTITUTO” con la finalidad que de manera conjunta las “PARTES” auxilien a las “BENEFICIARIAS” del presente convenio.

**SEGUNDA. - BENEFICIOS:** Otorgar los siguientes servicios que el “INSTITUTO” proporciona a las “BENEFICIARIAS” que señale el “INSTITUTO”, mismos que enlistan a continuación:

- Aspiración Manual Endouterina (AMEU).
- Atención Obstétrica (Parto Vaginal).
- Biopsia de cuello uterino.
- Cirugía de Cesárea.
- Cirugía de Apendicectomía (Apéndice).
- Cirugía de Hernioplastía (Hernia).
- Cirugía de Histerectomía (Útero).
- Cirugía de Legrado Uterino Instrumentado (Aborto Incompleto).
- Cirugía de Colectomía Laparoscópica (Vesícula Biliar)
- Cirugía de Oclusión Tubárica Bilateral (Salpingoclasia).
- Colposcopia.

- Colocación de Métodos de Planificación familiar.
- Consulta de Medicina General, Cirugía General y/o Ginecología y Obstetricia.
- Estudios de laboratorio (10 % Descuento).
- Estudios de Papanicolaou (Citología Cervico-Vaginal).
- Estudios de Gabinete. Ultrasonidos. (Obstétrico; de primer, segundo y tercer trimestre en 2D y 4D. Vaginal. Abdominal: Hígado y Vías Biliares. Pélvico: Útero y Anexos). Radiografías (Rayos X).

(Se establecen los costos en el anexo 1 de este convenio), acordando ambas **PARTES** que, si alguna de las **"BENEFICIARIAS"** ya tiene o quiere contratar algún paquete con el **"SANATORIO"**, no se aplicará descuento alguno derivado del presente convenio, obligándose el **"INSTITUTO"** para tal efecto a hacerlo del conocimiento de las propias **"BENEFICIARIAS"**.

1.- El descuento se aplicará directamente en el domicilio del **"SANATORIO"** con previo oficio suscrito por el **"INSTITUTO"** señalando el nombre de la **"BENEFICIARIA"** que recibirá el servicio.

2.- El **"INSTITUTO"** dará a conocer los servicios que el **"SANATORIO"** ofrece.

**TERCERA. - ENLACES Y SUPLENTE.** El **"INSTITUTO"** designa para realizar todo tipo de colaboración gestión y enlace a C. TERESA SILVA CERVANTES con correo electrónico [instituto@mujer.tonala.gob.mx](mailto:instituto@mujer.tonala.gob.mx) así como número de teléfono particular 33 3792 6625 - 26 y por su parte el **"SANATORIO"** designa para gestiones pertinentes de colaboración al Dr. HECTOR MIGUEL MARQUEZ CABEZAS, con correo electrónico [doctorhectormarquez@gmail.com](mailto:doctorhectormarquez@gmail.com), mismo que cuenta con el número celular 33-1144-8362 y suplente al DR. JOSÉ ALBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ con correo electrónico [alberto\\_marq@yahoo.com.mx](mailto:alberto_marq@yahoo.com.mx) mismo que cuenta con el número telefónico 33-3106-0234 y/o los teléfonos de recepción de SANATORIO SANTO SANTIAGO 33-1524-3057 y/o 33-3683-0520. En caso de que alguna de las **"PARTES"**, que firman el presente convenio, tengan algún impedimento por circunstancias ajenas o de caso fortuito

para la toma de decisiones de este convenio, las personas señaladas con anterioridad serán las SUPLENTEs para su representación.

**CUARTA. - VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio será de un año contado a partir de la fecha de su firma y hasta el 23 de noviembre de 2022. Así mismo, podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados de los servicios señalados en la cláusula segunda, durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio.

**QUINTA. - CASO FORTUITO.** Para el caso de fuerza mayor o caso fortuito, las PARTES no serán responsables de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

**SEXTA. - DISCREPANCIAS.-** Las PARTES manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en el son producto de la Buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

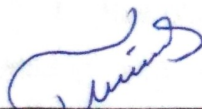
Leído el presente convenio e indicando en su celebración la inexistencia de dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en dos tantos en la ciudad de Tonalá, Jalisco; a 23 veintitres de noviembre del 2021

POR el "INSTITUTO"



LCDÁ. ÁNGELICA MAGALY  
CASTELLANOS SÁNCHEZ

SUPLENTE



C. TERESA SILVA CERVANTES

POR el "SANATORIO"



DR. HÉCTOR MIGUEL MÁRQUEZ CABEZAS

SUPLENTE



DR. JOSÉ ALBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ



EN EL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO SIENDO EL DIA LUNES 13 TRECE DE JULIO DEL 2020 SE CELEBRA CONVENIO DE COLABORACION POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TONALÁ, REPRESENTADO POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA INSTITUCION LA LCDA. MIRIAM GUADALUPE VILLASEÑOR LOMELÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE "SANATORIO SANTO SANTIAGO" REPRESENTADO POR EL DR. HECTOR MIGUEL MÁRQUEZ CABEZAS, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SANATORIO" QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

**PRIMERA.** - Declara "EL INSTITUTO" por conducto de la directora lo siguiente:

1.- Que el Instituto Municipal de la Mujer denominado "EL INSTITUTO" manifiesta ser un Organismo Público Descentralizado, propio creado por acuerdo número 365 emitido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y publicado en la Gaceta Tonalá en el día 20 de junio del 2013.

2.- El "EL INSTITUTO" tiene como objetivos específicos crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del Municipio, tendientes a incrementar su desarrollo y bienestar, así como su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, buscando siempre que la igualdad de las mujeres sea una realidad cultural en todos los ámbitos de la vida en sociedad.

3.- Sus objetivos, el celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e

internacionales, empresas y universidades a fin de reunir esfuerzos de Participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres.

4. La dirección general del **"EL INSTITUTO"** cuenta con atribuciones para celebrar en representación del **"EL INSTITUTO"** los convenios y contratos con personas físicas o jurídicas, sean públicas o privadas, así como siempre que sean inherentes al cumplimiento de los objetivos del mismo.

5. Su domicilio está ubicado en la calle Pedro Moreno # 85 Colonia Tonalá, Centro en el Municipio de Tonalá, Jalisco.

**SEGUNDA.** - Declara **"EL SANATORIO"** por conducto de su representante lo siguiente:

1.- Que tiene interés en celebrar el presente convenio para trabajar en conjunto con **"EL INSTITUTO"**.

2.- Señala como domicilio la finca marcada con el número 30, de la calle Venustiano Carranza, colonia Centro, municipio de Tonalá, Jalisco.

2.- **"EL INSTITUTO"** Y **"EL SANATORIO"** en lo sucesivo denominados de manera conjunta como **"LAS PARTES"** manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio y convienen en otorgar los siguientes puntos al respecto:

2.1 Están consciente del beneficio que se aportara a las mujeres, del Municipio de Tonalá, Jalisco al contar con los beneficios médicos de Ginecología y Obstétrica del que es objeto el presente convenio.

2.2 Desempeña y la finalidad de sus objetivos para la firma del presente convenio. Por lo que cada una vigilara su correcta aplicación y aprovechamiento, otorgado en beneficio de las mujeres Tonaltecas, a quien para efectos de este convenio se le denominará **"BENEFICIARIAS"**.

2.3 Que aceptan beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta con el desarrollo y cumplimiento de los descuentos en los servicios descritos en el anexo 1 del presente documento, y se reconocen la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para la celebración del mismo, al tenor de:

## C L A U S U L A S

**PRIMERA. - "LAS PARTES"** Convienen en que el objeto del presente **consiste en brindar atención médica en Ginecología y Obstetricia** a las mujeres que lo requieran y/o soliciten, obteniendo el descuento señalado en el anexo 1, que serán otorgados en su totalidad por la parte ofertante denominado como "**EL SANATORIO**" y en ese mismo acto serán asignadas o dirigidas mediante oficio suscrito por "**EL INSTITUTO**" con la finalidad que en manera conjunta "**LAS PARTES**" auxilien a las "**BENEFICIARIAS**" del presente convenio.

**SEGUNDA. - BENEFICIOS:** Otorgar los siguientes servicios que "**EL SANATORIO**" proporciona a las "**BENEFICIARIAS**" que señale "**EL INSTITUTO**", mismos que enlistan a continuación:

- \* CONSULTA GINECOLOGÍA
- \* PAPANICOLAOU
- \* COLPOSCOPIA
- \* BIOPSIA DE CUELLO UTERINO
- \* ULTRASONIDO PELVICO
- \* CONSULTA CONTROL PRENATAL
- \* ULTRASONIDO OBSTETRICO

Confirmar  
Servicios  
Cuales Otorgar y  
Cuales poner



- \* PARTO VAGINAL
- \* CESAREA
- \* INCLUSION TUBARICA

**(Se establecen los costos en el anexo 1 de este convenio)**

1.- El descuento se aplicará directamente en el domicilio de "EL SANATORIO" con previo oficio suscrito por "EL INSTITUTO" señalando el nombre de la "BENEFICIARIA" que recibirá el servicio.

2.- "EL INSTITUTO" dará a conocer los servicios que "EL SANATORIO" ofrece.

**TERCERA. -. ENLACES Y SUPLENTE.** "EL INSTITUTO" designa para realizar todo tipo de colaboración gestión y enlace al **Lic. ERNESTO ACOSTA CUETO** con correo electrónico **ernesto.acosta.c@hotmail.com**, así como número de teléfono particular **33-11-97-43-54**, y por su parte "EL SANATORIO" designa para gestiones pertinentes de colaboración al **Dr. JOSÉ ALBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ** con correo electrónico **alberto\_marq@yahoo.com.mx** mismo que cuenta con el numero telefónico **33-31-06-02-34**. En caso de que algunas de las "PARTES" tengan algún impedimento por circunstancias ajenas o de caso fortuito para la toma de decisiones de este convenio, las personas nombradas con anterioridad serán las SUPLENTE para su representación.

**CUARTA. - LA VIGENCIA.** La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el último día de gestión de la actual administración siendo **el 30 de septiembre del 2021** según el periodo constitucional conferido por las leyes locales. Así mismo, podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados de los servicios señalados en la cláusula segunda, durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio.

**QUINTA. -CASO FORTUITO.** Las partes no serán responsables de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración.

**SEXTA.** - Las partes manifiestan que la firma de este documento y los compromisos contraídos en el son producto de la Buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación las partes voluntariamente la subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente convenio e indicando en su celebración la inexistencia de dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman en dos tantos en la ciudad de Tonalá, Jalisco; Julio de 2020.

**POR" EL INSTITUTO"**

**POR "EL SANATORIO"**

\_\_\_\_\_  
**LICDA. MIRIAM GUADALUPE  
VILLASEÑOR LOMELI**

\_\_\_\_\_  
**DR. HECTOR MIGUEL MÁRQUEZ CABEZAS**

**SUPLENTE**

**SUPLENTE**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ERNESTO ACOSTA CUETO**

\_\_\_\_\_  
**DR. JOSÉ ALBERTO MÁRQUEZ MARTÍNEZ**

# Sanatorio Sto. Santiago, S.C

R.F.C. SSS 840227 NQ1

DR HECTOR MIGUEL MARQUEZ CABEZAS.  
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA.  
CED. ESP. 10917853

SERVICIO	PRECIO
CONSULTA GINECOLOGICA 1ERA VEZ	350
CONSULTA GINECOLOGICA + PAPANICOLAOU	500
COLPOSCOPIA (REPORTE POR ESCRITO CON IMAGENES)	900
BIOPSIA DE CUELLO UTERINO	650
CONSULTA GINECOLOGICA + PAPANICOLAOU (REPORTE CITOLOGICO) + COLPOSCOPIA (REPORTE POR ESCRITO CON IMAGENES)	1250
CONSULTA GINECOLOGICA + PAPANICOLAOU + COLPOSCOPIA (REPORTE POR ESCRITO CON IMAGENES)+ ULTRASONIDO PELVICO (REPORTE POR ESCRITO CON IMAGENES)	1750
CONSULTA CONTROL PRENATAL + ULTRASONIDO OBSTETRICO (REPORTE POR ESCRITO CON IMÁGENES 2D)	500
ULTRASONIDO OBSTETRICO (REPORTE POR ESCRITO CON IMÁGENES 2D)	300
ULTRASONIDO OBSTETRICO (REPORTE POR ESCRITO CON IMÁGENES 2D + DVD)	400
ULTRASONIDO OBSTETRICO (REPORTE POR ESCRITO CON IMÁGENES 4D + DVD)	500
PARTO VAGINAL	16000
CESAREA	22500
OCLUSION TUBARICA	12000
OCLUSION TUBARICA (EN EL PARTO/EN LA CESAREA)	+3000